

RESOLUCIÓN N° 259/2018

RAFAELA, 31 AGO 2018

**VISTO:** El Expte. N° 332/2018 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido a la Convocatoria para el 1° semestre 2019 del Programa PILA destinado a estudiantes salientes de UNRaf, y

**CONSIDERANDO:** Que la UNRaf ha adherido al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), según consta en el Expte. N° 430/2017.

Que a través de nota de fecha 22 de agosto de 2018, obrante a fs. 01 de los presentes autos, el área de Relaciones Internacionales de la UNRaf, propone un Proyecto de Convocatoria del "Programa PILA", para el primer semestre del año 2019 en el marco de lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento del Programa PILA, y solicita su aprobación.

Que a fs. 02 y ss. de estas actuaciones obra el referido Proyecto de Convocatoria.

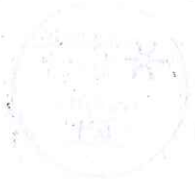
Que la convocatoria de intercambio se realiza para el primer semestre de 2019, ofreciéndose dos (2) plazas destinadas a estudiantes universitarios inscriptos en carreras de grado de la UNRaf, que tengan el segundo año de la carrera aprobado y estudiantes inscriptos en los ciclos de complementación curricular, que tengan el primer año de la carrera probado.

Que el objetivo del intercambio es cursar Propuestas Formativas en la Universidad de Guadalajara (México), o en la Universidad del Quindío (Colombia) durante un semestre, con posibilidad de solicitar la homologación de la/s materia/s aprobada/s en caso de reunir los requisitos contemplados en el Régimen de Equivalencias de la UNRaf.

Que el Área Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 28 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución N° 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

MA



Por ello,

**EL RECTOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Convocatoria 2019 del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), que, como ANEXO, ANEXO A, ANEXO A1, ANEXO A2, ANEXO B, ANEXO C, ANEXO D Y ANEXO E, forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf R N° **259/2018**

Dr. Rubén A. ASCÚA

RECTOR

**Dr. Rubén A. Ascúa**  
Rector

Universidad Nacional de Rafaela